I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000063

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 16 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/0042/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/0094/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°500/0029/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/2058/2023 y N°202/2068/2023; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2058/2023 se aprobó las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Cerrillos año 2024.

Que, por Decreto Exento N°202/2068/2023 se aprobó el Presupuesto Municipal año 2024.

La Oficina de Protección de Derechos está presente en Cerrillos desde el año 2006, donde se ha realizado un trabajo importante en difusión e instalación territorial, para dar a conocer a los habitantes de esta comuna y las distintas redes la existencia de esta oficina. Hemos acogido todas las solicitudes de atención, tanto de actores institucionales, como desde los propios involucrados (demanda espontánea de las familias y los propios niños/as).

Es importante consignar que la OPD debe atender, en el Componente de Protección de Derechos, al menos el 8% de su población convenida. Dado lo anterior, es que la OPD ha desarrollado en sus intervenciones, acciones orientadas al abordaje de las vulneraciones de derechos, asociadas a los niveles de baja complejidad: éstas son entendidas como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en señales de alerta a considerar. Mediana complejidad; presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenaza. Alta complejidad; entenderá la presencia de situaciones y/o conductas que provocan un grave daño a la integridad física y/o psicológica. El rol que tiene OPD, consiste en indagar respecto si existen vulneraciones de derechos, para efectos de determinar el procedimiento a seguir, entregando una atención personalizada. En caso de situaciones que constituyan delito El/la coordinador/a de la OPD debe a realizar la denuncia en fiscalía. El equipo OPD debe gestionar, derivar e ingresar al niño/a al Programa especializado en reparación. Si el caso no es constitutivo de delito. Aquí el equipo debe realizar un análisis /diagnóstico de la situación del niño/a que permita identificar la complejidad de las vulneraciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000063

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa **"OPD 2024"**, cuyo objetivo general es prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal y por objetivos específicos, lo que señala a continuación:

Objetivo n°1: Elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.

Objetivo n°2: Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.

Objetivo n°3: Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.

Objetivo n°4: Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque de derechos, generando un lenguaje común.

Objetivo n°5: Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho, es decir atención psicosociojurídica directa a los niños/as y sus familias, cuando la derivación a la oferta especializada no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina, del niño/a y/o los que posea el grupo familiar o adulto responsable del niño/a o adolescente atendido/a.

Objetivo n°6: Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.

2. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Social.

3. Las actividades del programa serán las que se señalan a continuación:

Objetivos Específicos	Actividades	Metas o productos esperados / Nº de Personas	Medio de verificación / Indicador cuantificable
1	1. Conformación de 1 Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento. 2. Desarrollar a lo menos 2 instancias de capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	Dar continuidad al trabajo del Consejo. Contar con la directiva, Plan de trabajo. Capacitar a lo menos a 50 adultos responsables de la comuna.	Actas de reuniones Fotografías de los participantes. Correo electrónico donde se inviten a los participantes del Consejo. Acta de reuniones, correos de invitación a charlas y/o capacitaciones; cantidad de visualizaciones de videos de charlas o capacitaciones que se realicen mediante redes sociales.
2	1. 8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	Atender alrededor de 90 niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cerrillos.	Carpeta de cada NNJ y/o registro de ingresos. Registro de atenciones realizado por profesionales de la OPD.
3	Al menos, una iniciativas de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de	Capacitación de habilidades parentales a usuarios de la OPD. Tríptico informativo	Invitación, ya sea física o mediante correo electrónico

	niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	relacionado con la temática de habilidades parentales. Publicaciones informativas en redes sociales relacionadas con la temática de habilidades parentales.	para la capacitación. Entrega a los adultos responsables, usuarios de la OPD, el tríptico informativo. Fotografías de distintas visualizaciones de las publicaciones relacionadas a la temática de habilidades parentales
4	1 Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial. 2. Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de	Contar con al menos 20 representantes de distintos programas o instituciones tanto públicas como privadas relacionadas con la temática de niñez. Realizando al menos una reunión por mes. Contar con un plan de trabajo coordinado con los distintos actores de la comuna.	Correos electrónicos donde se invite a los distintos actores de la comuna a participar de la Red Infanto Juvenil Actas de reuniones y/o fotografías Actas de reuniones. Plan de trabajo anual. Correos donde se sociabilice la ficha de derivación.

	infancia. 3. Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia. 4. Difusión del catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Éste documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal, así como a las direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.	Realización de un protocolo de derivación que sirva como medio de derivación de los todos los programas e instituciones pertenecientes a la Red Infanto- Juvenil Difusión del catastro a todos los Tribunales de Familia que operen en la jurisdicción comunal además de la sociabilización en la red Infanto juvenil y a todos los profesionales de los distintos programas o instituciones que la soliciten	Correo electrónico en donde se adjunte el catastro actualizado, tanto a los integrantes de la RIJ como a los Tribunales de Familia que correspondan al territorio
5	1. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a instrumentos de gestión municipal	Contar con la planificación de cómo se efectuará la Política Local de Infancia	Remitir mediante correo electrónico la planificación de cómo se implementará en la comuna la elaboración de la Política Local de Infancia.
6	1. Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la	Elaboración de estrategia comunicacional.	Fotografías de las visualizaciones

	promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales.	.	de las distintas publicaciones en redes sociales enfocadas en la promoción de derechos.
	Realización de talleres de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes.	Planificación de diferentes talleres relacionados con la temática de niñez, los que serán impartidos durante el año 2024 en los distintos establecimientos educacionales de la comuna.	Elaboración de los distintos talleres, documento sistematizado con las cantidades de sesiones y materiales a utilizar.
	2. Una campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad.	Efectuar una campaña en a lo menos 3 establecimientos educacionales de la comuna relativas a buen trato.	Fotografías de la actividad relacionada con la temática de Buen Trato.
	3. A lo menos 1 instancia de capacitación desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local.	Realizar al menos dos capacitaciones a vecinas y vecinos y/o actores relevantes de la comuna, donde participen al menos 70 integrantes, ya sea efectuada de forma presencial o bien por plataformas digitales	Correos electrónicos donde conste la invitación. Acta de reunión. Fotografías de la actividad

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

4. Autorizase las contrataciones a honorarios de las siguientes personas, para cumplir las funciones en los periodos que se indican y percibirán las remuneraciones que en cada caso se señalan:

Cargo 1	**ENCARGADO ÁREA DE GESTIÓN INTERSECTORIAL**
Duración contrato	01 de enero al 30 de abril de 2024
Monto mensual	$1,102,500
Monto Total	$4,410,000
FUNCIONES	Las actividades que desarrolla principalmente es la coordinación de la Red Infanto Juvenil en la comuna, articular redes que tengan un trabajo relacionado con la infancia y adolescencia, motivación al trabajo colectivo universal por los derechos de niños, niñas y adolescentes en terreno y no sólo por niños y niñas vulnerados o en riesgo. Otras de las actividades que desarrolla son la coordinación y levantamiento de Consejos Estudiantiles y futura conformación del Consejo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes. Otro aspecto que coordina este cargo es el desarrollo de la Política Local de Infancia, comenzando por el diagnóstico local de infancia, culminando con la creación de un Plan de trabajo generado de manera participativa, con aspiración a ser trabajado en el PLADECO. Por otra parte, el reconocimiento de los derechos desde los actores sociales que se involucran con niños, en el área de salud, educación, funcionarios municipales, dirigentes vecinales, entre otros. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 2	**PSICÓLOGA**
Duración contrato	01 de enero al 30 abril de 2024
Monto mensual	$1,102,500

DECRETO EXENTO N°202/ 000063 /2024

Monto Total	$4,352,400
FUNCIONES	Las actividades que desarrolla son principalmente la realización de diagnósticos psicosociales referente a la vulneración de derechos, intervención breve en casos de vulnerabilidad con inclusión de la familia y redes de apoyo; para esto se realizan diversas acciones a favor del bienestar del niño, niña y adolescente dentro de las que podemos destacar son: el contacto, intervención y derivación con redes locales, además de la realización de informes para Tribunales de Familia y para Fiscalía, además de prestar declaración frente a estos si es requerido. Y el realizar contención en los casos de alta complejidad que se encuentren en lista de espera para recibir terapia reparatoria. Ingreso, egresos y registro de intervenciones de cada caso que le sea asignado en la plataforma de SENAINFO. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 3	**PSICÓLOGA**
Duración contrato	01 de enero al 30 de abril de 2024
Monto mensual	$1,088,100
Monto Total	$4,410,000
FUNCIONES	Las actividades que desarrolla son principalmente la realización de diagnósticos psicosociales referente a la vulneración de derechos, intervención breve en casos de vulnerabilidad con inclusión de la familia y redes de apoyo; para esto se realizan diversas acciones a favor del bienestar del niño, niña y adolescente dentro de las que podemos destacar son: el contacto, intervención y derivación con redes locales, además de la realización de informes para Tribunales de Familia y para Fiscalía, además de prestar declaración frente a estos si es requerido. Y el realizar contención en los casos de alta complejidad que se encuentren en lista de espera para recibir terapia reparatoria. Ingreso, egresos y registro de intervenciones de cada caso que le sea asignado en la plataforma de SENAINFO. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la

	coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 4	**ABOGADO**
Duración contrato	01 de enero al 30 de abril de 2024
Monto mensual	$1,102,500
Monto Total	$4,410,000
FUNCIONES	Representar judicialmente los intereses de todos aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados y cuyos derechos no hayan podido restituirse trabajando con la familia, la red o en otra sede. Asistencia a audiencias de los casos ingresados en la OPD. Elaboración de Medidas de Protección de los casos que así lo requieran. Así como brindar orientación y/ o asesorar a los usuarios que lo necesiten en temáticas judiciales. Así como también realizar actividades en terreno como: charlas, talleres u otras que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la OPD Cerrillos. Registrar las intervenciones en la plataforma de SENAINFO. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 5	**EDUCADOR SOCIAL**
Duración contrato	01 de enero al 30 abril de 2024
Monto mensual	$866,450
Monto Total	$3,465,800

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

FUNCIONES	Las actividades que desarrolla principalmente es la coordinación de la Red Infanto Juvenil en la comuna, articular redes que tengan un trabajo relacionado con la infancia y adolescencia, motivación al trabajo colectivo universal por los derechos de niños, niñas y adolescentes en terreno y no sólo por niños y niñas vulnerados o en riesgo. Otras de las actividades que desarrolla son la coordinación y levantamiento de Consejos Estudiantiles y futura conformación del Consejo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes. Además de diseñar las temáticas a tratar en las sesiones del Consejo consultivo, establecer un plan de trabajo anual con los participantes. Diseñar, planificar y ejecutar distintos talleres dirigidos a niños, niñas y adolescentes de los distintos establecimientos educacionales. Implementar actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes en el territorio. Por otra parte, el reconocimiento de los derechos desde los actores sociales que se involucran con niños, en el área de salud, educación, funcionarios municipales, dirigentes vecinales, entre otros. Registrar todas las actividades en la plataforma de SENAINFO. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

Cargo 6	**APOYO ADMINISTRATIVA**
Duración contrato	01 de enero al 30 de abril de 2024
Monto mensual	$ 700.000
Monto Total	$2,800,000
FUNCIONES	Las actividades que desarrolla principalmente son programar y agendar horas solicitadas; recepción de llamados, realización de documentos tanto como memos, oficios, entre otros, atención de público en general; realizar, enviar y despachar citaciones a domicilio, actualización en base de datos de niños ingresados y egresados de la OPD.

	Apoyo a las duplas en el seguimiento de los casos, el contacto telefónico con las familias y las escuelas, apoyo en el trabajo de las carpetas individuales y en el egreso de casos que hayan superado su tiempo de permanencia en la OPD. Es la encargada de realizar el aseo de la oficina. Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora. Las funciones específicas de su cargo las instruirá la Coordinadora del programa.

4.1. El Departamento de Personal elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$35.808.200.-.-** (treinta cinco millones ochocientos ocho mil doscientos pesos), cuyo detalle se señala a continuación:

OPD	215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	23,848,200
OPD	215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	2,000,000
OPD	215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	8,760,000
OPD	215-22-12-999-002-000	NAVIDAD	1,200,000
		TOTAL OPD	35,808,200

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán en las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Administrador Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

GVO/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Personal
Página Web.